



**TEPIC, NAYARIT; VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -**

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo de once de agosto de dos mil veintidós, notificado vía correo electrónico el dieciocho de agosto de la presente anualidad, transcurrió del diecinueve al veintitrés de agosto del año en curso. Conste. -

**TEPIC, NAYARIT; VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -**

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el presente recurso de revisión **B/323/2022** y toda vez que se dio vista a **José Ramón González Rodríguez**, recurrente, para que manifestara lo que a su interés legal conviniera respecto de la información puesta a disposición por el sujeto obligado, sin que realizara manifestación alguna; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento del que fue objeto mediante acuerdo de once de agosto de dos mil veintidós, por tanto, **se sobresee** el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia en virtud de que el sujeto obligado modificó su determinación, precisando la información interés del recurrente.

Se le dio vista a José Ramón González Rodríguez el día 18 de agosto de 2022.

Por otro lado, se requiere nuevamente a la **Comisión Estatal de Agua Potable del Estado**, para que remita a este Instituto los datos de contacto actualizados.

Apercibido que en caso de no cumplir con el requerimiento se hará acreedor a una **amonestación privada**, conforme al artículo 193, numeral uno, con relación al artículo 192, fracciones V y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Lo anterior conforme al artículo 157 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL RECURRENTE Y VÍA OFICIO AL SUJETO OBLIGADO.**

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.